

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE DEFENSA

16225 *ORDEN 713/38448/1987, de 28 de mayo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 9 de febrero de 1987, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Teresa Briz Roy.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, doña Teresa Briz Roy, quien postula por sí misma, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar de fechas 17 de abril y 16 de octubre de 1985, se ha dictado sentencia con fecha 9 de febrero de 1987, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos no haber lugar al recurso interpuesto por doña María Teresa Briz Roy, contra acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar de fechas 17 de abril y 16 de octubre de 1985, sobre coparticipación de la pensión de viudedad con la convivente de su difunto esposo, don José María Sanz Fernández, Comandante Honorífico, cuyas resoluciones declaramos ajustadas a derecho, sin hacer expreso pronunciamiento sobre la costas causadas.

Así, por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 28 de mayo de 1987.-P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmos. Sres. Subsecretario de Defensa y General Secretario del Consejo Supremo de Justicia Militar.

16226 *ORDEN 713/38491/1987, de 28 de mayo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Albacete, dictada con fecha 26 de marzo de 1987, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Julián Morales Mejías.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Territorial de Albacete, entre partes, de una, como demandante, don Julián Morales Mejías, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra la Dirección General de Personal del Ministerio de Defensa, se ha dictado sentencia con fecha 26 de marzo de 1987, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Julián Morales Mejías, contra la Resolución del Director general de Personal del Ministerio de Defensa de 27 de agosto de 1986, desestimatoria de la alzada formulada contra la Resolución de la Dirección de Mutilados de 4 de marzo anterior sobre valoración de las lesiones que sufre el actor, debemos declarar y declaramos tales actos ajustados a derecho; todo ello sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos originales, y la que será notificada con expresión de los recursos procedentes, plazo de interposición y órgano competente, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 28 de mayo de 1987.-P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmos. Sres. Subsecretario y General Director de Mutilados.

16227 *ORDEN 713/38516/1987, de 28 de mayo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 27 de febrero de 1987, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Angel Vázquez Rodríguez.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Angel Vázquez Rodríguez, quien postula por sí mismo, y de otra como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones de 2 de octubre de 1985 y 4 de junio de 1986, se ha dictado sentencia, con fecha 27 de febrero de 1987, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso interpuesto por don Angel Vázquez Rodríguez contra resoluciones de 2 de octubre de 1985 y 4 de junio de 1986 del Consejo Supremo de Justicia Militar, sobre derechos pasivos, las que declaramos conformes a derecho, sin costas.

Así, por esta nuestra sentencia firme, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 28 de mayo de 1987.-P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmos. Sres. Subsecretario de Defensa y General Secretario del Consejo Supremo de Justicia Militar.

16228 *ORDEN 713/38517/1987, de 28 de mayo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 21 de febrero de 1987, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Domínguez González.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Antonio Domínguez González, quien postula por sí mismo, y de otra como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra la Resolución del Ministerio de Defensa, se ha dictado sentencia, con fecha 21 de enero de 1987, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Domínguez González, contra la Resolución del Ministerio de Defensa, denegatoria, por silencio, del recurso de reposición interpuesto contra la de 13 de mayo de 1983, de la Secretaría General de Presupuestos y Gastos Públicos, por la que se ordena la